



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 40/24

---

ORDEN DE CONTRATACIÓN N° 40/24  
(EX-2024-00018221- -ERAS-SEJ#ERAS)

Estimado: CLAUDIO DI BLASI

De conformidad con el DOCUMENTO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES del llamado y con su oferta recibida el 12 de julio de 2024, en los términos de los artículos 16 y concordantes del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23, sírvase prestar el siguiente servicio:

**1. OBJETO**

Contratación del servicio para la impresión de TREINTA (30) carteles, cada uno con dimensiones de 70cm de alto x 50cm de ancho x 0,5cm de espesor, impresos en vinilo sobre foam board.

**2. PLAZO DE ENTREGA**

El material deberá ser entregado en la sede del ERAS sita en la Av. Callao 976/82, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario a definir con la GERENCIA DE COMUNICACIÓN dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Orden de Contratación. Se deberá coordinar la entrega con el área de recepción al siguiente correo: daniel.rodeghiero@eras.gov.ar

**3. MONTO**

PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL (\$ 630.000) IVA incluido.

**4. NORMATIVA APLICABLE**

Contratación Directa por Trámite Simplificado. Será de aplicación el artículo 16 y ctes. del Reglamento de Contrataciones del ERAS (Anexo I) aprobado por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 54/23. Se pueden consultar los textos normativos en la página WEB del organismo: <https://www.argentina.gob.ar/eras>.

**5. FORMA Y PLAZO DE PAGO**

Se abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta (CBU) debidamente informada. El pago será realizado dentro de

los CINCO (5) días hábiles de recibido el material por la Tesorería del Organismo una vez conformada la factura de acuerdo a los artículos 45 y concordantes del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS).

## 6. ÁREA DE RECEPCIÓN

El área responsable de la recepción y del control de la prestación será la Gerencia de Comunicación del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) quien estará a cargo de la emisión del “Certificado de Cumplimiento de la Prestación”.

## 7. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) Y A LAS GANANCIAS

7.1 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) reviste el carácter de exento en el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

7.2 El ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), de acuerdo a resoluciones generales de la AFIP, actúa con el carácter de agente de retención de los Impuestos al Valor Agregado (IVA) y a las Ganancias; en consecuencia, se practicarán retenciones en los casos que así corresponda.

\*Se suscribe el presente en reemplazo del Sr. Gerente del Departamento de Administración y Finanzas acorde Acta de Directorio 7/24 punto 12.